



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 03 de Abril de 2012
Año XCIII

No. 27

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 1027 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO ROBERTO ACOSTA CASTREJÓN, DE RENUNCIA PARA ACCEDER AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.....	9
DECRETO NÚMERO 1035 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO GUSTAVO ADOLFO JUANCHI QUIÑONES, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUERRERO.....	12

Precio del Ejemplar: \$14.33

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 1036 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DE LOS CIUDADANOS CONCEPCIÓN VILLAREAL MENDOZA Y LUIS ALBERTO VELASCO AMBROSIO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE CUAJINICUILAPA Y OMETEPEC, GUERRERO; RESPECTIVAMENTE... 15

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, A QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, AL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO Y AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE SE COORDINEN PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN NECESARIOS PARA QUE EL PRESUPUESTO DE OBRAS PARA CARRETERAS Y PUENTES EN EL ESTADO, SE EJERZAN CON PRONTITUD Y EFECTIVIDAD, SOBRE TODO EN LAS REGIONES PRIORITARIAS DE LA ENTIDAD..... 18

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBE-

CONTENIDO

(Continuación)

RANO DE GUERRERO, EXHORTA Y SOLICITA RES-
 PETUOSAMENTE AL CIUDADANO LICENCIADO ÁN-
 GEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONS-
 TITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LA
 CIUDADANA PROFESORA SILVIA ROMERO SUÁREZ,
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, AL CIUDADANO CON-
 TADOR PÚBLICO JORGE SILVERIO SALGADO LEY-
 VA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRA-
 CIÓN, Y A LA CIUDADANA REGINA KURI SALAS,
 COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA GUERRE-
 RO CUMPLE, QUE LOS UNIFORMES Y MOCHILAS
 ESCOLARES SEAN FABRICADOS POR EMPRESAS
 GUERRERENSES.....

22

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL
 PLENO DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
 AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
 SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSA-
 MENTE AL INAH A TRAVÉS DE SU DELEGADA EN EL
 ESTADO DE GUERRERO LICENCIADA BLANCA JIMÉ-
 NEZ PADILLA A ELABORAR EL INVENTARIO, CUAN-
 TIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS DAÑOS,
 DICTAMEN TÉCNICO Y EL PROYECTO DE INTERVEN-
 CIÓN PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PARA LA
 OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ANTE LAS
 INSTITUCIONES COMPETENTES Y ANTE EL FONDO
 NACIONAL DE DESASTRES NATURALES (FONDEN),
 CON EL FIN DE INICIAR LOS TRABAJOS A LA
 BREVEDAD POSIBLE Y EL EDIFICIO DE ASUNCIÓN
 DE MARÍA ESTÉ LISTO ANTES DEL MES DE SEP-
 TIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, ÉSTO CON
 LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL PRÓXIMO ANI-
 VERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CON-
 GRESO DE ANÁHUAC.....

24

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, A QUE PONGA TODOS LOS OFICIOS QUE ESTÉN A SU ALCANCE PARA DAR PRONTA SOLUCIÓN A LAS DEMANDAS DE LOS MAESTROS QUE CERRARON LAS ESCUELAS DE LA ZONA ESCOLAR 11, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, Y EN SU CASO, CONVOQUE A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, ASÍ COMO AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 14, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE BUSQUE UNA PRONTA SOLUCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA..... 30

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN RESPETO ABSOLUTO A SUS ATRIBUCIONES, REALIZA UN ATENTO EXHORTO A LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LAURA GURZA JAIDAR Y AL SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, HUMBERTO CALVO MEMIJE, A PROMOVER A LA BREVEDAD LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAMIENTO PARA TSUNAMIS EN LA COSTA DE GUERRERO QUE SE INSTALE EN LOS MUNICIPIOS DE LA COSTA CHICA Y COSTA GRANDE DE GUERRERO, QUE CON-

CONTENIDO

(Continuación)

TRIBUYA A MINIMIZAR SIGNIFICATIVAMENTE LA POSIBLE PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS Y DAÑOS ECONÓMICOS EN CASO DE OCURRENCIA DE ESE FENÓMENO NATURAL EN LA FRANJA COSTERA DE NUESTRA ENTIDAD. ASÍ COMO FORTALECER EL SISTEMA DE ALARMA SÍSMICA EN LOS PRINCIPALES CENTROS URBANOS DE LA ENTIDAD..... 33

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACUERDA EMITIR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE SENADORES PARA QUE, A FIN DE PRESERVAR EL CARÁCTER LAICO DEL ESTADO MEXICANO Y GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES CONSAGRADOS EN NUESTRA CARTA MAGNA, REVISE CON TODO CUIDADO LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TURNADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, Y EN SU CASO LA DESECHE..... 38

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EXHORTAR AL CIUDADANO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE INSTRUYA, AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESA-

CONTENIDO

(Continuación)

RROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI), A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DE LAS RADIODIFUSORAS DE ESA DEPENDENCIA, SE DIFUNDAN LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ATENDIENDO LAS CONDICIONES SOCIALES, CULTURALES Y LINGÜÍSTICAS DE LAS REGIONES CORRESPONDIENTES DEL PAÍS.....	41
--	-----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 795/2009-3, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	45
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	46
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	46
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Acapulco, Gro.....	47
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Acapulco, Gro.....	47
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	48

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Rempijo, ubicado en Acatempa, Municipio de Teloloapan, Gro.....	48
Segunda publicación de edicto exp. No. 650-2/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	49
Segunda publicación de edicto exp. No. 453-3/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	50
Segunda publicación de edicto exp. No. 331/2009-II, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	50
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Avenida Morelos No. 6 "A" en Tixtla, Gro.....	52
Primera publicación de edicto exp. No. 220/2010-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	52
Primera publicación de edicto exp. No. 1079/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Vigésimo de lo Civil en México, D.F.....	54
Publicación de edicto exp. No. 1070-2/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	55

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 131/2005-I, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	56
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 154/2010-II, promovido en el Juzgado 1/o. de Paz del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	56
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 183/2011-2, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	57
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 100/2010-2, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	58

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 1027 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO ROBERTO ACOSTA CASTREJÓN, DE RENUNCIA PARA ACCEDER AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 15 de febrero del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la solicitud del Ciudadano Roberto Acosta Castrejón, de renuncia para acceder al cargo de Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, en los siguientes términos:

I.- En sesión de fecha 15 de febrero de 2012, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 09 de febrero de 2012, suscrito por el C. Roberto Acosta Castrejón, mismo en el que solicita renunciar a su derecho de acceder al cargo de Presidente Municipal Propietario del H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/3ER/OM/DPL/062/2011, de fecha 15 de febrero de 2012, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los miembros de los ayuntamientos, tienen el derecho de renunciar al cargo que se les encomendó constitucionalmente, lo anterior en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, sin que para ello exista

algún impedimento o razón suficiente para negar la petición, en los términos solicitados.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud interpuesta por el C. Roberto Acosta Castrejón, para renunciar al derecho de acceder al cargo como Presidente Municipal Propietario del H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero., lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fecha 15 de febrero del 2012, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del

Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la solicitud del Ciudadano Roberto Acosta Castrejón, de renuncia para acceder al cargo de Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1027 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO ROBERTO ACOSTA CASTREJÓN, DE RENUNCIA PARA ACCEDER AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud del Ciudadano Roberto Acosta Castrejón, de renuncia para acceder al cargo de Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero.

SEGUNDO.- Comuníquesele al Ejecutivo del Estado la situación jurídica que guarda este asunto, para que manifieste lo que a su derecho convenga en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales que dieran lugar.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, y a los interesados para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.

EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1035 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO GUSTAVO ADOLFO JUANCHI QUIÑONES, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de febrero del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, en los siguientes términos:

"I.- En sesión de fecha 22 de febrero de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 16 de febrero de 2012, suscrito por el DR. Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones, mismo en el que solicita

licencia indefinida al cargo y funciones de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/0669/2011, de fecha 22 de febrero de 2012, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con fecha 22 de febrero de 2012, el DR. Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones, compareció de manera personal y voluntariamente, ante esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado, a ratificar su escrito de fecha 16 de febrero de 2012, mediante el cual confirma su solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Pungarabato, Guerrero.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por el C. Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones, a través de la cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fechas 22 y 29 de febrero del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expues-

to y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1035 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO GUSTAVO ADOLFO JUANCHI QUIÑONES, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, GUERRERO.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Doctor Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña.

SEGUNDO.- Comuníquese al Presidente Municipal Suplente la situación jurídica que guarda este asunto, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales que dieran lugar.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 1036 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DE LOS CIUDADANOS CONCEPCIÓN VILLAREAL MENDOZA Y LUIS ALBERTO VELASCO AMBROSIO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE CUAJINICUILAPA Y OMETEPEC, GUERRERO; RESPECTIVAMENTE.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de febrero del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida de los Ciudadanos Concepción Villareal Mendoza y Luis Alberto Velasco Ambrosio, al cargo y funciones de Regidores de los Honorables Ayuntamientos de Cuajinicuilapa y Ometepec, Guerrero; respectivamente, en los siguientes términos:

"I.- En sesión de fecha 22 de febrero de 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable

Congreso del Estado, tomó conocimiento de los oficios de fecha 16 de febrero de 2012, suscritos por los CC. Concepción Villareal Mendoza y Luis Alberto Velasco Ambrosio, mismos en los que solicitan licencia indefinida al cargo y funciones de Regidores de Salud y Atención al Migrante y Regidor de Desarrollo Urbano y Ecología de los Municipios de Cuajinicuilapa y Ometepec; Guerrero, respectivamente.

II.- Asimismo, mediante oficios No. LIX/4TO/OM/DPL/0672/2012 y No. LIX/4TO/OM/DPL/0671/2012, de fecha 22 de febrero de 2012, signados por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, los oficios antes citados, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Esta Comisión, señala que en base a los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, se transcriben para su mayor alcance legal:

ARTÍCULO 90.- Los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda li-

cencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

ARTÍCULO 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

* Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con fecha 22 de febrero de 2012, los CC. Concepción Villareal Mendoza y Luis Alberto Velasco Ambrosio, comparecieron de manera personal y voluntariamente, ante esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado, a ratificar sus escritos de fecha 16 de febrero de 2012, mediante los cuales confirman su solicitudes de licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeñan de Regidor de Salud y Atención al Migrante y Regidor de Desarrollo Urbano y Ecología de los Municipios de Cuajinicuilapa y Ometepec; Guerrero, respectivamente.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que Integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente las solicitudes presentadas por los C. Concepción Villareal Mendoza y Luis Alberto Velasco Ambrosio, a través de la cual solicitan licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeñan, de Regidores de los H. Ayuntamientos de Cuajinicuilapa y Ometepec, Guerrero, respectivamente por las razones que citan en su solicitud y por ser un derecho constituido."

Que en sesiones de fechas 22 y 29 de febrero del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no

existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida de los Ciudadanos Concepción Villareal Mendoza y Luis Alberto Velasco Ambrosio, al cargo y funciones de Regidores de los Honorables Ayuntamientos de Cuajinicuilapa y Ometepec, Guerrero; respectivamente. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 1036 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DE LOS CIUDADANOS CONCEPCIÓN VILLAREAL MENDOZA Y LUIS ALBERTO VELASCO AMBROSIO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE CUAJINICUILAPA Y OMETEPEC, GUERRERO; RESPECTIVAMENTE.

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de Licencia Indefinida de los Ciudadanos Concepción Villareal Mendoza y Luis Alberto Velasco Ambrosio, Regido-

res de Salud y Atención al Migrante y Regidor de Desarrollo Urbano y Ecología de los Municipios de Cuajinicuilapa y Ometepec; Guerrero; respectivamente para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeñan.

SEGUNDO.- Comuníquesele a los Regidores Suplentes la situación jurídica que guarda este asunto, para que asuman el cargo y funciones de Regidores Propietarios, asimismo se les hace el llamado para que tomen protesta del cargo y funciones antes citado, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales que dieran lugar.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y a los interesados para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MARIA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRAN-
DA.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, A QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, AL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO Y AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE SE COORDINEN PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN NECESARIOS PARA QUE EL PRESUPUESTO DE OBRAS PARA CARRETERAS Y PUENTES EN EL ESTADO, SE EJERZAN CON PRONTITUD Y EFECTIVIDAD, SOBRE TODO EN LAS REGIONES PRIORITARIAS DE LA ENTIDAD.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de febrero del 2012, el Diputado Catalino Duarte Ortuño, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, a que instruya al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y al Director de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, para que se coordinen para establecer los mecanismos de coordinación necesarios para que el presupuesto de obras para carreteras y puentes en el Estado, se ejerzan con prontitud y efectividad, sobre todo en las regiones prioritarias de la Entidad, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Al consolidarnos como un Estado, conformado por diversas entidades encargadas de administrar los muchos o pocos recursos humanos, materiales y naturales con que cuenta nuestro territorio, hace depender en mucho de la participación activa o no de quienes en el mismo convergemos, no sólo es criticar la actuación de los encargados de cada ramo, sino al contrario, es encontrar los mecanismos o elementos viables para mermar la problemática existente.

El Estado de Guerrero tiene una amplia diversidad geográfica, que exige un mayor esfuerzo y dedicación para atender las diversas problemáticas a que se enfrentan los ciudadanos

que habitan en regiones que muchas de las veces se encuentra incomunicadas por falta de una adecuada implementación de recursos humanos, materiales y financieros hacia la rehabilitación, construcción de vías de acceso y de comunicación.

SEGUNDO.- Existe en la administración pública un plan o programa de desarrollo urbano donde se contextualizan las condiciones que prevalecen actualmente en el territorio del estado, se vincula de manera funcional la actividad productiva local, con base a las políticas y acciones estratégicas de la administración pública; se analiza el comportamiento de los asentamientos urbanos y los múltiples factores que pudieran incidir en cada situación concreta.

Pero para lograr estas visiones, es necesario que quienes se encarguen de autorizar la ejecución de los recursos financieros, tengan el compromiso social con aquellos ciudadanos que viven en comunidades alejadas; como ejemplo podemos citar la situación que enfrentan quienes viven en las comunidades de los pueblos de la región que conforma la Sierra del Estado, no sólo enfrentan la problemática de caminos destrozados, falta de los mismos, y en muchas de las veces, quedar incomunicados en época de lluvias por la creciente de ríos, en donde hace mucha falta la construcción de puentes de acceso; lo que agrava esta

situación, que por la situación de los caminos no pueden sacar sus cosechas de los sinuosos caminos y lugares que conforman la región, perdiendo sus cosechas y consecuentemente no tienen los medios para acceder a los medios de subsistencia para ellos y sus familias.

TERCERO. - Sabemos que cualquier administración pública enfrenta diversas problemáticas, principalmente aquellas que inciden en la distribución y ejecución de los recursos públicos, debe ser complicado decidir a que rubros destinar mayores recursos, para cada entidad, para cada organismo, para cada ciudadano, sus problemáticas son prioritarias para cada uno, si lo ven de una manera unilateral, pero todos los aspectos sociales, económicos, de salud, educativos, son importantes para un Estado, pero la gobernanza es precisamente saber como destinar los recursos, para que los ciudadanos tengan acceso a un desarrollo pleno.

Nuestra petición va encaminada a que se analice y se priorice la situación de la construcción, rehabilitación de carreteras, caminos y puentes que permitan a los ciudadanos tener vías de acceso a sus comunidades, y sobre todo, les permita sacar el producto de sus cosechas, además de que se tome en cuenta que por falta de accesos adecuados, en muchas de las veces no se oferta educación de calidad, los servicios de

agua potable, luz y alcantarillado son escasos y en algunas comunidades inexistentes; lo que también agrava su situación es que los productos de la canasta básica se encarecen por la dificultad para hacerlos llegar.

Debemos ser ciertos también, que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, y del Gobierno Federal, existe un rubro específico para este tipo de problemática, por ello, exhortamos a las autoridades encargadas de su ejecución, que el recurso se ejerza en la mayor prontitud y efectividad posible, para que los mismos no se regresen a la federación, por la falta de capacidad para ejercitarlos, a Guerrero le hacen mucha falta estos recursos".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 09 de febrero del 2012, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Catalino Duarte Ortuño.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O

ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, a que instruya al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y al Director de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, para que se coordinen para establecer los mecanismos de coordinación necesarios para que el presupuesto de obras para carreteras y puentes en el Estado, se ejerzan con prontitud y efectividad, sobre todo en las regiones prioritarias de la Entidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local, para su conocimiento general.

TERCERO.- Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo, al Secretario de Desarrollo Urbano

y Obras Públicas, al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, al Director de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado, para su cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.

EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RAMIRO JAIMES GÓMEZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA Y SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LA CIUDADANA PROFESORA SILVIA ROMERO SUÁREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, AL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y A LA CIUDADANA REGINA KURI SALAS, COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA GUERRERO CUMPLE, QUE LOS UNIFORMES Y MOCHILAS ESCOLARES SEAN FABRICADOS POR EMPRESAS GUERRERENSES.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de febrero del 2012, el Diputado Bonfilio Peñaloza García, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta y solicita respetuosamente al Ciudadano Licenciado Ángel Heladio Aguirre Ri-

vero, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a la Ciudadana Profesora Silvia Romero Suárez, Secretaria de Educación, al Ciudadano Contador Público Jorge Silverio Salgado Leyva, Secretario de Finanzas y Administración, y a la Ciudadana Regina Kuri Salas, Coordinadora General del Programa Guerrero Cumple, que los uniformes y mochilas escolares sean fabricados por empresas guerrerenses, en los siguientes términos:

"Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, dentro sus objetivos contempla impulsar la competitividad y desarrollo de las empresas que operan en el estado de Guerrero.

Que en el Estado de Guerrero de acuerdo al Anuario Estadístico 2010 existen 126,499 empresas, de las cuales 123,563 son micro, 2,417 pequeñas, 364 mediana y 155 grandes empresas.

Que las micro, pequeñas y medianas empresas, dentro de las cuales se encuentran las empresas textiles, son de gran importancia para la economía del Estado, ya que estas constituyen el 99% de las unidades económicas, generan alrededor de 7 de cada 10 empleos y aportan poco más de 30% del producto estatal.

Que el Sr. Gobernador Ángel Heladio Aguirre Rivero, ha declarado que próximamente se emitirá la convocatoria de licitación para la elaboración de

los uniformes y mochilas escolares, los cuales serán entregados a los alumnos para el ciclo escolar 2012-2013.

Que para evitar que la industria textilera del Estado sea desplazada por empresas foráneas, es necesario que los uniformes y mochilas escolares se elaboren en las industrias establecidas en nuestro Estado, empresas que se encuentran instaladas en los municipio de Buenavista de Cuéllar, Iguala, Tepecoacuilco, Acapulco, entre otros lugares del Estado.

Que las empresas textiles que se encuentran en el Estado de Guerrero esperan sean tomadas en cuenta por el Gobierno del Estado para la elaboración de los uniformes y mochilas escolares, y con ello puedan ver beneficiada su economía, ya que la producción de uniformes sería una gran ayuda para las empresas, trabajadores y familias, porque la derrama económica originada por esta, favorecerá sin duda, el crecimiento económico que tanta falta hace a la economía Estatal".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 09 de febrero del 2012, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Bonfilio Peñaloza García.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta y solicita respetuosamente al Ciudadano Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a la Ciudadana Profesora Silvia Romero Suárez, Secretaria de Educación, al Ciudadano Contador Público Jorge Silverio Salgado Leyva, Secretario de Finanzas y Administración, y a la Ciudadana Regina Kuri Salas Coordinadora General del Programa Guerrero Cumple, que los uniformes y mochilas escolares sean fabricados por empresas guerrerenses.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a la Secretaria de Educación, al Secretario

de Finanzas y Administración y a la Coordinadora General del Programa Guerrero cumple del Gobierno del Estado para su conocimiento y efectos legales precedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INAH A TRAVÉS DE SU DELEGADA EN EL ESTADO DE GUERRERO LICENCIADA BLANCA JIMÉNEZ PADILLA A ELABORAR EL INVENTARIO, CUANTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS DAÑOS, DICTAMEN TÉCNICO Y EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ANTE LAS INSTITUCIONES COMPETENTES Y ANTE EL FONDO NACIONAL DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), CON EL FIN DE INICIAR LOS TRABAJOS A LA BREVEDAD POSIBLE Y EL EDIFICIO DE ASUNCIÓN DE MARÍA ESTÉ LISTO ANTES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRASCURRE, ÉSTO CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL PRÓXIMO ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de febrero del 2012, el Ciudadano Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena

Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente al INAH a través de su Delegada en el Estado de Guerrero Licenciada Blanca Jiménez Padilla a elaborar el Inventario, Cuantificación y Clasificación de los Daños, Dictamen Técnico y el Proyecto de Intervención para que realice los trámites para la obtención de recursos financieros ante las Instituciones competentes y ante el Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN) con el fin de iniciar los trabajos a la brevedad posible y el edificio de Asunción de María esté listo antes del mes de septiembre del año que transcurre, esto con la finalidad de celebrar el próximo aniversario de la instalación del Primero Congreso de Anáhuac, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- De acuerdo con el Servicio Sismológico Nacional nuestro país se encuentra en una región del planeta que desde hace tiempo ha estado afectada por los sismos y lo seguirá estando. En otras palabras, México es una zona de alta sismicidad. Lo anterior obedece a que las placas tectónicas de Cocos y de Rivera, que se encuentra al sur y sureste de México, en el Océano Pacífico, se están metiendo bajo la Placa Norteamericana, de la cual forma parte la Placa Continental del país; afectando la zona costera del Pacífico.

El día 10 de Diciembre de 2011 a las 19:47 horas se registró un movimiento sísmico, con

duración de 42 segundos del cual el epicentro fue localizado por el Servicio Sismológico Nacional a 53 Kilómetros al Noroeste de Zumpango del Río., con una magnitud de 6.5 grados en la escala de Richter, como consecuencia de ello, se reportaron daños en la Catedral de la Asunción de María ubicada en el Centro Histórico de la Ciudad de Chilpancingo, la cual es sede desde septiembre de 1813 del Primer Congreso Anáhuac encabezado por el Generalísimo José María Morelos y Pavón, quién diera a conocer los "Sentimientos de la Nación" por tal motivo, la construcción es considerada Monumento Histórico.

SEGUNDO.- Dada la magnitud de los daños sufridos por el inmueble mencionado, las autoridades estatales y municipales competentes, así como la Unidad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Guerrero, elaboraron los siguientes dictámenes periciales para evaluar las afectaciones:

DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL EMITIDO POR EL C. DR. EN ING. SULPICIO SÁNCHEZ PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.

Primera visita.- Se encuentran agrietamientos en la base inferior en la torre sur, en la bóveda coincidente con el largo de la losa del coro, en el muro frontal en la parte superior, cara exterior cerca de la torre

sur y dintel de la puerta principal, en al menos dos cúpulas de la capilla en el lado sur, en la zona de contacto entre la capilla sur y el edificio adyacente.

"El daño mayor se concentra en la torre norte, donde existe un marco de concreto con columnas de gran sección, una losa intermedia y muros de mampostería de gran espesor. La presencia de los elementos de concreto, con mayor resistencia y rigidez provocó la falla de la mampostería. Aquí se generó el fenómeno del "cuchillo de mantequilla" con el consiguiente colapso del material frágil. El daño existente puede generar la caída de la torre, por lo que es necesario prohibir el paso de personas al exterior. En este caso se recomienda la demolición y una nueva construcción".

Segunda visita.- Se recomienda lo siguiente:

1.- Continuar con los bloques parciales del templo, incluyendo la parte exterior adyacente a la torre norte.

2.- Evaluar detalladamente la influencia de las cargas dinámicas generadas por los vehículos del paso inferior sobre los elementos dañados.

3.- Monitorear el comportamiento del inmueble a través de marcadores de grietas. Y

4.- Elaborar el proyecto de restauración o reconstrucción y

ejecutarlo a la brevedad posible.

DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO.

"Dadas las condiciones de daño que presenta el inmueble en cuestión, se considera de riesgo, poniendo en peligro la integridad física de sus usuarios, por lo que deberá restringirse su uso. Realizar su evaluación detallada, para determinar la capacidad sísmica y se determinen los trabajos de reestructuración a realizar para reducir su vulnerabilidad, con la autorización previa del Instituto Nacional de Antropología e Historia."

DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO

"Por lo anterior, este H. Ayuntamiento considera que de manera URGENTE se debe demoler el segundo campanario (Nivel Superior) de la Torre de la Catedral ubicado en el lado Norte, en virtud de los graves desprendimientos de su estructura y en cuanto a la torre ubicada al lado Sur, ésta se debe apuntalar pues existen desplazamientos observados en los agrietamientos. Asimismo, se deben apuntalar los dos arcos de la nave Sur (en el Confesionario) que se encuentran fracturados y las demás áreas de dicho edificio deben permanecer resguardadas y cerradas al público, hasta que se realicen las reparaciones correspondientes.

TERCERO.- Que con fecha 14 de diciembre de 2011 mediante oficio el C. Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural descrito como sismo de 6.5 grados Richter ocurrido el día 10 de diciembre de 2011 para la Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

En respuesta a la petición mediante oficio HOO-D.G./1414/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011 el CENAPRED emitió su opinión técnica al respecto, corroborando que dicho fenómeno sísmico se manifestó en la región, para los municipios de Taxco de Alarcón, General Heliodoro Castillo, Mártir de Cuilapan, Pilcaya, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Ahuacuotzingo, Cocula, Tixtla de Guerrero, Huitzuco de los Figueroa, General Canuto A. Neri, Apaxtla de Castrejón, Tepecoacuilco de Trujano, Iguala de la Independencia, Teoloapan, Atenango del Río, Cuetzala del Progreso, San Miguel Totolapan, Leonardo Bravo, Atoyac de Álvarez, Quechultenango y Técpan de Galeana del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, con fecha 19 de diciembre de 2011 la C. Laura Garza Jaidar, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, llevó a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños y se consideró procedente

emitir la DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DEL SISMO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2011 EN 22 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, la cual se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

CUARTO.-El templo Asunción de María de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ha sido sede oficial de la sesión solemne conmemorativa a la instalación del Primer Congreso de Anáhuac el 13 de septiembre del 1813, por parte del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

Es importante para todos los habitantes del país, tener el templo en las mejores condiciones físicas para celebrar en este próximo 13 de septiembre, la sesión solemne aludida, ya que de acuerdo a los dictámenes periciales, entre otros daños, la torre ubicada al norte es una de las partes que resultó más afectada, por lo que deberá ser reconstruida, y esto conlleva a realizar los trabajos a la brevedad, para que no se retrase ni se cambie de sede de la celebración mencionada."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de febrero del año en curso la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos la Propuesta de Acuerdo presentada

por el Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

PRIMERO.- El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al INAH a través de su Delegada en el Estado de Guerrero Licenciada Blanca Jiménez Padilla a elaborar el Inventario, Cuantificación y Clasificación de los Daños, Dictamen Técnico y el Proyecto de Intervención para que realice los trámites para la obtención de recursos financieros ante las Instituciones competentes y ante el Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN) con el fin de iniciar los trabajos a la brevedad posible y el edificio de Asunción de María esté listo antes del mes de septiembre del año que transcurre, esto con la finalidad de celebrar el próximo aniversario de la instalación del Primero Congreso de Anáhuac.

SEGUNDO.- El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatu-

ra del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya al Subsecretario de Protección Civil, para que remita a esta Soberanía el Catálogo de Dictámenes elaborados sobre los daños que presentan los Edificios Públicos Artísticos e Históricos considerados monumentos y zonas arqueológicas de todos los Municipios afectados.

TERCERO. El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado y al Licenciado Héctor Astudillo Flores, Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que coadyuven en los trabajos inherentes al ámbito de su competencia para la reparación, reconstrucción y los demás que resulten necesarios para que la población no corra riesgos por los daños que el templo presenta y que éste monumento histórico esté en optimas condiciones para la sesión solemne conmemorativa al próximo aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, efectuado por el Generalísimo José María Morelos y Pavón en 1813.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario sur-

tirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al C. Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para su conocimiento e intervención.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Delegada del INAH en el Estado de Guerrero, Licenciada Blanca Jiménez Padilla, para su conocimiento e intervención.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Licenciado Héctor Astudillo Flores, Presidente Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento e intervención.

ARTICULO QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página Web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARIA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, A QUE PONGA TODOS LOS OFICIOS QUE ESTÉN A SU ALCANCE PARA DAR PRONTA SOLUCIÓN A LAS DEMANDAS DE LOS MAESTROS QUE CERRARON LAS ESCUELAS DE LA ZONA ESCOLAR 11, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, Y EN SU CASO, CONVOQUE A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, ASÍ COMO AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 14, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE BUSQUE UNA PRONTA SOLUCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de febrero del 2012, el Ciudadano Diputado Francisco Javier Torres Miranda, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Licen-

ciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado, para que instruya a la Titular de la Secretaría de Educación Guerrero, a que ponga todos los oficios que estén a su alcance para dar pronta solución a las demandas de los maestros que cerraron las escuelas de la zona escolar 11, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, y en su caso, convoque a las dependencias involucradas, así como al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 14, para que de manera coordinada se busque una pronta solución a esta problemática, en los siguientes términos:

"El Estado de Guerrero posee una de las más bastas y ricas regiones del País, principalmente por su extensa región de costera, la que indudablemente atrae la mayor parte de divisas debido a la explotación de la actividad turística. Esto ha conllevado a que Acapulco sea la región turística más importante en el Estado, y en ella se reúna una de las mayores proporciones de la población estatal.

Esta conglomeración de pobladores atrae beneficios, pero también enormes retos para la administración pública, tanto estatal como municipal, porque debe procurarse la administración de diversos servicios que van desde los más básicos como agua potable, drenaje, servicio de limpia, hasta los que requieren una mayor cooperación ad-

ministrativa entre recursos humanos y financieros, como la seguridad pública.

Una de las tareas más delicadas de cada administración pública es procurar o proporcionar seguridad pública a los ciudadanos; tarea nada sencilla, porque se ha olvidado que la seguridad depende no sólo de quienes se encuentran en el ejercicio de la gobernanza, sino también de los actores mismos, de los ciudadanos, de la participación social organizada, desde luego, desde la propia administración pública.

Esto se debe a que existe una divergencia en la ejecución de acciones en la administración pública por parte de quienes se encuentran encargados de procurar que los objetivos se cumplan; esto ocurre porque cada ente de la administración pública actúa de manera independiente, no existe la articulación o interrelación entre cada acción, y por tanto, la sociedad se encuentra desorganizada.

En últimos días hemos tenido la noticia de que diversas escuelas de la Ciudad y Puerto de Acapulco, han cerrado sus puertas a los estudiantes porque aducen los maestros que su seguridad personal está en riesgo al momento de ir a su centro de trabajo, que incluso algunos han recibido represalias por haber denunciado esta situación.

No podemos permitir que las escuelas cierren sus puertas por situaciones que aducen enfrentar, ni por ninguna otra, debemos como sociedad, como parte del Poder Legislativo analizar la situación desde los diversos ángulos que aquejan esta problemática, la sociedad no puede permanecer inerte, debemos hacer que todos los encargados de procurar seguridad a los ciudadanos realicen acciones en las que su primer y único objetivo es brindar seguridad a la ciudadanía.

Pero también debe la autoridad educativa en el Estado poner todos los oficios en la procuración del restablecimiento en la prestación del servicio educativo, el cierre de escuelas, por cualquier motivo, debe ser una prioridad de solución en cualquier administración, en la que, si es necesario, se convoque a otros entes administrativos para dar una solución a esta problemática, garantizando el derecho laboral de los maestros.

Esta problemática se agrava porque afecta a todos, y principalmente a la actividad que más divisas atrae para Guerrero, el turismo, debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance porque rescatemos a Acapulco, porque la visión que se lleven los visitantes sea la que siempre ha caracterizado a Acapulco, un lugar donde se puede disfrutar de la enorme riqueza natural, de sus playas, de su gen-

te hospitalaria.

Debemos tener claro que la justicia social es una de las partes más complicadas en cada administración pública, para ello se requiere que todos participemos de manera activa, no sólo esperemos el accionar de los funcionarios públicos, porque lograr esto depende de todos, de cada parte de la sociedad en su conjunto, nadie puede desatenderse de ello.

Una problemática social afecta a todos por igual, la seguridad pública es parte de esa problemática social, pero sobre todo debe procurarse su restablecimiento porque de ello depende una de las mayores fuentes económicas del estado."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de febrero del año en curso la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos la Propuesta de Acuerdo presentada por el Diputado Francisco Javier Torres Miranda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado, para que instruya a la Titular de la Secretaría de Educación Guerrero, a que ponga todos los oficios que estén a su alcance para dar pronta solución a las demandas de los maestros que cerraron las escuelas de la zona escolar 11, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, y en su caso, convoque a las dependencias involucradas, así como al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 14, para que de manera coordinada se busque una pronta solución a esta problemática.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a la Secretaria de Educación Guerrero, al SNTE Sección 14, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones

del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN RESPETO ABSOLUTO A SUS ATRIBUCIONES, REALIZA UN ATENTO EXHORTO A LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LAURA GURZA JAIDAR Y AL SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, HUMBERTO CALVO MEMIJE, A PROMOVER A LA BREVEDAD LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAMIENTO PARA TSUNAMIS EN LA COSTA DE GUERRERO QUE SE INSTALE EN LOS MUNICIPIOS DE LA COSTA CHICA Y COSTA GRANDE DE GUERRERO, QUE CONTRIBUYA A MINIMIZAR SIGNIFICATIVAMENTE LA POSIBLE PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS Y DAÑOS ECONÓMICOS EN CASO DE OCURRENCIA DE ESE FENÓMENO NATURAL EN LA FRANJA COSTERA DE NUESTRA ENTIDAD. ASÍ COMO FORTALECER EL SISTEMA DE ALARMA SÍSMICA EN LOS PRINCIPALES CENTROS URBANOS DE LA ENTIDAD.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de febrero del 2012, la Ciudadana Diputada María Antonieta

Guzmán Visairo, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, realiza un atento exhorto a la Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, Laura Gurza Jaidar y al Subsecretario de Protección Civil del Gobierno del estado de Guerrero, Humberto Calvo Memije, a promover a la brevedad la instalación de un Sistema de Alertamiento para Tsunamis en la Costa de Guerrero que se instale en los municipios de la Costa Chica y Costa Grande de Guerrero, que contribuya a minimizar significativamente la posible pérdida de vidas humanas y daños económicos en caso de ocurrencia de ese fenómeno natural en la franja costera de nuestra entidad. Así como fortalecer el sistema de alarma sísmica en los principales centros urbanos de la entidad, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En menos de un mes, el 11 de marzo se cumplirá un año del terremoto más intenso que haya sufrido el archipiélago de Japón en 100 años.

De 8.9 grados en escala Richter, el terremoto provocó la muerte de más de mil personas y destrozó la infraestructura de una buena parte de esa nación asiática.

Como consecuencia del movimiento telúrico que fue tan grande y a tan poca profundidad de la costa, se creó una gran cantidad de energía que hizo posible que el terremoto cobrara una dimensión destructora.

Por su ubicación entre el Mar de China y de Japón, el archipiélago donde se ubica aquella nación, fue víctima de un maremoto o tsunami de 10 metros de altura que arrasó en un instante con campos de arroz, arrastró casas hacia las carreteras y lanzó al mar vehículos y barcos como si de juguetes se tratara.

El terremoto y posterior tsunami en Japón provocaron daños y destrucción en puentes, puertos, edificios, escuelas y carreteras, y provocó además un accidente en la Central nuclear de Fukushima.

Pese a que en Japón hay una arraigada cultura de prevención de desastres en caso de sismos por la recurrencia de estos, el terremoto del 11 de marzo de 2011, hizo imposible evitar el desastre y las cientos de muertes.

Años atrás, el 26 de diciembre de 2004, un terremoto en el lecho del mar frente a las costas de Indonesia, provocó un devastador tsunami que impactó en más de diez países, llegando incluso a África, y mató a unas 230 mil personas, en el peor desastre natural del que

se tenga memoria.

El fenómeno natural acabó con casas, edificios, aldeas pesqueras y la infraestructura, recayendo con especial saña en la Isla de Java que incluso modificó ligeramente su posición geográfica como consecuencia del movimiento.

Dado que su epicentro se ubicó en el Océano Pacífico, horas después del maremoto en Japón, en México se activó una alerta por la probable réplica de tsunamis en costas del pacífico mexicano, sin embargo esa alerta se levantó tras confirmarse que no había peligro de la aparición de ese fenómeno natural.

Como se sabe, el estado de Guerrero es un territorio en constante actividad sísmica pues en las costas de nuestra entidad se originan con mucha frecuencia los movimientos de la tierra.

Guerrero pertenece a la cordillera de estados ubicados en el Pacífico que se encuentran en permanente vigilancia por los organismos de protección civil que monitorean su actividad sísmica.

Debido a que los daños humanos y materiales por la ocurrencia de un sismo son incuantificables, lo es más la presencia de un maremoto que aparece instantes después de ocurrido un terremoto en franjas costeras; por ello se hace necesario

contar con una estrategia permanente de prevención de desastres naturales y la difusión de la cultura de protección civil en caso de ocurrencia de este fenómeno natural, como sucede en Guerrero.

Otras entidades han avanzado sustancialmente en la instalación de sistemas de alertamiento de terremotos y eventuales tsunamis. Jalisco por ejemplo, inició en 2009 las pruebas del Sistema de Alertamiento para Tsunamis y Ciclones Tropicales en su franja costera denominada Costa Alegre. Ya ese estado fue golpeado por un tsunami en 1995 luego del sismo que sacudió el vecino estado de Colima.

El sistema en cuestión funciona gracias a la instalación de bocinas de alertamiento que se instalan en distintos puntos de los municipios costeros; a través de dichos equipos se transmiten distintos mensajes como parte del sistema de alertamiento de ciclones tropicales.

Por lo que hace al sistema para la detección de tsunamis, se instalan mareógrafos y estaciones sísmicas en la costa y centros de reunión masiva de la población como plazas públicas, parques o jardines. Todo el sistema referido, se administra desde un centro de operaciones que analiza y revisa las características del terremoto, lo que permite la detección oportuna de un tsunami.

A pesar de que México es vulnerable a la ocurrencia de tsunamis o maremotos, pues tiene alta actividad sísmica provocada por el eventual choque de las placas tectónicas en donde se asienta, no cuenta oficialmente con un sistema de alerta que promueva la operación de observatorios de tsunamis.

Después del sismo de 1985, el gobierno federal creó el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) dependientes de la Secretaría de Gobernación, como unidades responsables de la Protección Civil en el país.

Y desde hace veinte años, el Centro de Alerta de Tsunamis del Pacífico con sede en Estados Unidos, instaló con centros de investigación de nuestro país, estaciones de detección del nivel del mar mediante la llamada Red Nacional de Estaciones Oceanográficas y Meteorologías en Cabo San Lucas, Manzanillo, Salina Cruz y en Acapulco se instaló una cuarta estación.

Pero los esfuerzos del gobierno federal para convocar a expertos con el fin de analizar la integración de un sistema de detección, monitoreo y alerta temprano de tsunamis en México no ha avanzado lo suficiente.

Salvo Jalisco y Colima no ha habido esfuerzos similares en otras entidades para contra-

rrestar los terribles efectos que causa la presencia de un maremoto.

En abril de 2011, semanas después de asumir el cargo, el Gobernador del Estado, Ángel Aguirre Rivero y la titular de la Unidad de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, Laura Gurza, firmaron un convenio de colaboración para fomentar la cultura de la protección civil en la entidad y promover unidades en cada municipio vinculadas con el tema. Ahí se valoró la posibilidad de instalar un sistema de alertamiento de tsunamis en nuestras costas dada la constante actividad sísmica que aquí se observa.

No obstante la importancia del tema, a un año no se conocen avances para la instalación y puesta en marcha de ese sistema que ayudaría a contrarrestar significativamente la posible pérdida de vidas humanas y daños económicos en la franja costera de nuestra entidad en caso de ocurrencia de ese fenómeno natural."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de febrero del año en curso la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos la Propuesta de Acuerdo presentada por la Diputada María Antonieta Guzmán Visairo.

Por lo anteriormente expues-

to y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, realiza un atento exhorto a la Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, Laura Gurza Jaidar y al Subsecretario de Protección Civil del Gobierno del estado de Guerrero, Humberto Calvo Memije, a promover a la brevedad la instalación de un Sistema de Alertamiento para Tsunamis en la Costa de Guerrero que se instale en los municipios de la Costa Chica y Costa Grande de Guerrero, que contribuya a minimizar significativamente la posible pérdida de vidas humanas y daños económicos en caso de ocurrencia de ese fenómeno natural en la franja costera de nuestra entidad. Así como fortalecer el sistema de alarma sísmica en los principales centros urbanos de la entidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surte efectos a partir de la

fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los Titulares de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y de la Subsecretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.

EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARIA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACUERDA EMITIR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE SENADORES PARA QUE, A FIN DE PRESERVAR EL CARÁCTER LAICO DEL ESTADO MEXICANO Y GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES CONSAGRADOS EN NUESTRA CARTA MAGNA, REVISE CON TODO CUIDADO LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TURNADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, Y EN SU CASO LA DESECHE.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de febrero del 2012, el Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda emitir un respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores para que, a

fin de preservar el carácter laico del Estado Mexicano y garantizar el ejercicio de las libertades y derechos fundamentales consagrados en nuestra carta magna, revise con todo cuidado la Minuta con proyecto de Decreto por medio del cual se reforma el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, turnada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y en su caso la deseche, en los siguientes términos:

"Como es de su conocimiento, el pasado 15 de diciembre del año 2011, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, tuvo a bien aprobar el dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se reforma el artículo 24 de nuestra Carta magna, mismo que ha sido turnado a la Cámara de Senadores para su trámite legislativo.

Dicha reforma ha desatado una serie de debates que, por un lado, han cuestionado una intención tácita del gobierno federal, a través del Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, de redefinir el principio de laicidad del Estado Mexicano, evidentemente incorporando la participación de la Iglesia en la vida pública y política del país.

Si bien es cierto que la propuesta original de reforma, primero en el Dictamen de la Comisión Dictaminadora y, después, en el transcurso de su discusión

en el Pleno de la Cámara de Diputados, fue modificada para precisar y prever supuestos que no vulneren el ejercicio de nuestras libertades fundamentales. Lo cierto es que la argumentación -establecida en los considerandos respectivos- devela la intención de discutir no solo la libertad de culto, de creencia religiosa, sino redefinir el marco constitucional establecido en los artículos 3, 5, 27 y 130. Ello significa, entonces, efectivamente abrir las puertas a una discusión por sí misma ya superada en términos del carácter laico de la educación, de la relación de las personas con sus autoridades y la propia relación entre Estado e Iglesia.

Ciertamente, y como se ha venido expresando en diversas opiniones, ésta parece una motivación personal del Ejecutivo Federal, en tanto que no ha sido un tema ni fundamental ni urgente en la Agenda Política Nacional; pero que sin embargo, trastoca un principio fundamental que norma nuestro régimen de libertades, referido a la laicidad del ejercicio de gobierno, las instituciones públicas y el Estado mismo.

Este no es un tema menor. Mucho ha costado al pueblo de México avanzar en un marco jurídico que ofrezca certeza y seguridad jurídica para el reconocimiento, promoción y ejercicio de sus libertades y derechos fundamentales, que resulta todavía inacabado. Mucho ha costado

avanzar en abatir las grandes desigualdades sociales que aún persisten y requiere de un cambio trascendente en nuestra estructura de valores.

Insisto, la pretensión única de este Honorable Congreso, asumiendo la responsabilidad que nos corresponde como representantes populares, no será otra que generar las condiciones que permitan avanzar de manera tolerante en el fortalecimiento de la democracia, la tolerancia y la consolidación de una sociedad diversa y equitativa.

Dicho lo anterior, y dada la importancia de una reforma de alcances históricos y fundamentales, resulta congruente y necesario hacer un alto y repensar la necesidad de un cambio de esta naturaleza mediante un debate abierto, y tolerante para consensar una postura acorde a nuestra identidad y características de la sociedad mexicana.

En este sentido es que este Honorable Congreso, hace un respetuoso llamado a la Cámara de Senadores de la República para que revise con todo cuidado las reformas al artículo 24 constitucional, propuestas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y de manera congruente, se sume a la convocatoria de una reflexión pública y abierta".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 09 de febrero del 2012, la Quincuagésima

Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ÚNICO.- Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda emitir un respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores para que, a fin de preservar el carácter laico del Estado Mexicano y garantizar el ejercicio de las libertades y derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna, revise con todo cuidado la Minuta con proyecto de Decreto por medio del cual se reforma el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, turnada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y en su caso la deseche.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado por su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EXHORTAR AL CIUDADANO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE INSTRUYA, AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI), A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DE LAS RADIODIFUSORAS DE ESA DEPENDENCIA, SE DIFUNDAN LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ATENDIENDO LAS CONDICIONES SOCIALES, CULTURALES Y LINGÜÍSTICAS DE LAS REGIONES CORRESPONDIENTES DEL PAÍS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de febrero del 2012, el Diputado Rutilio Vitervo Aguilar, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba exhortar al Ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que ins-

truya, al Director de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas (CDI), a efecto de que a través de las radiodifusoras de esa dependencia, se difundan los Derechos Humanos contenidos en la Constitución Federal, atendiendo las condiciones sociales, culturales y lingüísticas de las regiones correspondientes del país, en los siguientes términos:

"Que con los esfuerzos de los constitucionalistas, encabezados por el entonces Encargado del Poder Ejecutivo, Don VENUSTIANO CARRANZA, el 5 de febrero de 1917, se publicó en el diario oficial de la federación la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual, en días pasados cumplió 95 años de vigencia.

Que estamos ciertos que una las partes trascendentales de una norma fundamental, son las que se refieren, en un primer momento, a los Derechos Humanos en ella contenidas, y segundo, en la forma de gobierno nacional.

Que nuestro estado de Guerrero es parte del Pacto entre Estados libres y soberanos, constituyendo una República Federal por lo que estamos regidos y obligados a conocer y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que es una premisa que todos los ciudadanos de una nación conozcan, por lo menos, la Norma Fundamental, ese hecho,

es la antesala para tener una sociedad cohesionada y sustentada en principios de justicia, libertad y democracia.

Que en México se han realizado dos encuestas sobre el nivel de conocimiento de la Constitución, una en el año 2003 y la más reciente, en el año 2011.

Que en la Encuesta Nacional de Cultura Constitucional: Legalidad, Legitimidad de las Instituciones y Rediseño del Estado, realizada por el Instituto Federal Electoral y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en el año 2011, se destacan los siguientes datos:

1.- Respecto la pregunta ¿Qué tanto considera Usted que conoce la constitución: Mucho, Poco o nada?

Ø El 3.6% de los encuestados la conoce mucho.

Ø El 65.1% de los encuestados la conoce poco, y

Ø El 27.7% de los encuestados no la conoce nada.

2.- En general, ¿Qué tanto considera Usted que se habla de la Constitución: mucho o poco?

Ø El 6.6% considera que se habla mucho de la Constitución.

Ø El 58.1% considera que se habla poco de la Constitución, y

Ø El 26.6% considera que no se habla nada de la Constitución.

Que ante este panorama de conocimiento de nuestra Constitución federal, agreguemos las diversas reformas que ha tenido. Así, de acuerdo a los datos de la cámara de diputados federal, de los artículos 1 al 136, se han realizado 517 reformas; a los transitorios se le han realizado 9 y de los artículos transitorios de decreto de reformas, se le han hecho 4; cada una de estas hacen un total de 530 reformas. Cada una de éstas hace más complejo el grado de conocimiento de nuestra norma fundamental.

Que aunado a lo anterior, no podemos soslayar las características que posee el país, y obviamente, el Estado de Guerrero, en donde coexisten pueblos indígenas u originarios, en los cuales, el grado de desconocimiento de la Constitución es doblemente grave, pues es ahí, en donde se tienen altos índices de analfabetismo y en donde la mayoría, son monolingües, pues sólo hablan su lengua materna y no el castellano.

Que por estas consideraciones, es inaplazable, que esta soberanía popular, proponga a las autoridades competentes, adoptar e implementar medidas urgentes para coadyuvar a mejorar el grado de conocimiento de nuestra carta magna, pero en particular, en aquellas regiones donde los altos índices de analfabetismo y monolingüismo son altos; de esta manera, estaríamos iniciando un proceso de

conocimiento de derechos fundamentales para los mexicanos y guerrerenses más vulnerables.

Que una de las acciones para coadyuvar en el conocimiento de la constitución, consista en difundir en los medios de comunicación masivos Estatales y Federales, y en su caso Municipales, el contenido de la parte dogmática de la constitución, es decir, de los Derechos Humanos.

Compañeras y compañeros diputados, debemos estar conscientes que no podemos exigir los derechos, si antes no los conocemos, es irracional que los derechos más elementales, sean ignorados por un gran porcentaje de las mexicanas y mexicanos, así pues, el espíritu de este acuerdo parlamentario busca coadyuvar a mejorar esta condición; por ello, les pido, que, no se desísteme o se considera intrascendente, sino todo lo contrario.

Hoy por hoy, se debe concebir que conocer el contenido de nuestra carta magna sea también, un derecho de los ciudadanos, porque esta acción constituye una ventana para hacer un Estado y un país más justo, más libre y más democrático".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 09 de febrero del 2012, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos,

la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Rutilio Vitervo Aguilar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

PRIMERO: El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba exhortar al Ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que instruya, al Director de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas (CDI), a efecto de que a través de las radiodifusoras de esa dependencia, se difundan los Derechos Humanos contenidos en la Constitución Federal, atendiendo las condiciones sociales, culturales y lingüísticas de las regiones correspondientes del país.

SEGUNDO: El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba exhortar al Ciudadano

no Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para que instruya, al Director de Radio y Televisión de Guerrero, a efecto de que por estos medios se difundan los Derechos Humanos contenidos en la Constitución Federal, atendiendo las condiciones sociales, culturales y lingüísticas de las regiones del Estado.

TERCERO: El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba exhortar a los 81 Ayuntamientos de la entidad, para que en la medida de sus posibilidades, implementen acciones encaminadas a difundir los Derechos Humanos de la Constitución federal.

T R A N S I T O R I O S

PRI MERO - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE.
EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO AU-
SENCIO DÍAZ LORENZANO, JUEZ
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JU-
DICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE
FECHA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL DOCE, ORDENO SACAR A REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN
INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS,
DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO
795/2009-3, RELATIVO AL JUICIO
EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO
POR EDER SALVADOR DE LEÓN EROZA
Y ELSIE MERCEDES EROZA H. LUZ,
EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN
PATIÑO BARRERA, EL BIEN INMUEBLE
MARCADO CON EL NÚMERO NUEVE,
MANZANA VEINTINUEVE, SECCIÓN
C, ZONA I, CALLE ADEDULES ESQUI-
NA CON CALLE ALAMOS, COLONIA
JARDÍN AZTECA DE ACAPULCO, GUE-
RRERO; CON LAS SIGUIENTES MEDI-
DAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE
MIDE 20.50 METROS Y COLINDA CON
CALLE ALAMOS; AL SURESTE MIDE
12.60 METROS Y COLINDA CON EL
LOTE NÚMERO DIEZ, AL SUROESTE
MIDE 19.90 METROS Y COLINDA CON
LOTE NÚMERO OCHO, Y AL NOROESTE
MIDE 13.60 METROS Y COLINDA CON
CALLE ADEDULES, CON UNA SUPER-
FICIE TOTAL DE 261.10 METROS;
SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL
REMATE DE DICHO BIEN LAS DOS
TERCERAS PARTES DEL VALOR PERI-
CIAL FIJADO EN AUTOS, CANTI-

DAD DE CORRESPONDE A \$735,333.33
(SETECIENTOS TREINTA Y CINCO
MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES
PESOS 33/100 M.N.); CONVOCÁNDO-
SE POSTORES POR MEDIO DE LA PU-
BLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES
VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN
EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIER-
NO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL
VÉRTICE DIARIO DE CHILPANCINGO
Y EL SUR DE ACAPULCO, QUE SON LOS
PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN
EN ESTA CIUDAD Y EN ACAPULCO,
GUERRERO, ASÍ COMO EN LOS LUGA-
RES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ES-
TA CIUDAD, COMO SON ADMINISTRA-
CIÓN FISCAL ESTATAL, TESORERÍA
MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ES-
TE JUZGADO Y DE LOS JUZGADOS DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES, SEÑALÁNDOSE DIEZ HORAS
DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL
DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TEN-
GA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE
REFERENCIA; EN ATENCIÓN A QUE
EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GO-
BIERNO DEL ESTADO, PUBLICA ÚNI-
CAMENTE LOS DÍAS MARTES Y VIER-
NES DE CADA SEMANA, MOTIVO POR
EL CUAL LA PUBLICACIÓN DE LOS
EDICTOS, NO PUEDE LLEVARSE ACA-
BO EXACTAMENTE DENTRO DE LOS
NUEVE DÍAS QUE MARCA LA LEY, SE
AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLA-
ZO DE NUEVE A ONCE DÍAS NATURA-
LES, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN
QUE HABRÁ DE LLEVARSE A CABO EN
DICHO PERIÓDICO, NO ASÍ PARA EL
RESTO DE LAS PUBLICACIONES DE
LOS EDICTOS ORDENADOS CON ANTE-
LACIÓN.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZ-
GADO PRIMERO DE PRIMERA INSTAN-

CIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Que en esta Notaría Pública número Diecinueve se esta tramitando la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MA. JOSEFINA BERTA ISAURA URIBE BALLEZA, quien también se hacía llamar BERTHA ISAURA URIBE BALLEZA, BERTHA ISAURA URIBE BALLEZA DE NAVARRO y BERTHA ISAURA URIBE DE NAVARRO, a solicitud de su albacea y heredera, la señora MA. TERESA CELIA URIBE Y BALLEZA quien también se hace llamar MA. TERESA CELIA URIBE BALLEZA a favor de sí misma y de los señores ENRIQUE OSTENDI URIBE, JESUS RICARDO OSTENDI URIBE, RAMON OSTENDI AGUILAR, JAIME V. URIBE BALLEZA, MANUEL OSTENDI AGUILAR, GERARDO OSTENDI AGUILAR, GRUPO DE LAS HERMANAS VICENTINAS DE QUERETARO y ASILO DE ANCIANOS SAN FRANCISCO EN EL PUEBLITO, QUERETARO. La autora de la sucesión, MA. JOSEFINA BERTA ISAURA URIBE BALLEZA, quien también se hacía llamar BERTHA ISAURA URIBE BALLEZA, BERTHA ISAURA

URIBE BALLEZA DE NAVARRO y BERTHA ISAURA URIBE DE NAVARRO, otorgó testamento público abierto mediante escritura pública número 6,006 (seis mil seis), de fecha quince de febrero de dos mil seis, pasada ante la fe de la Licenciada Mariana Muñoz García, Notario Adscrito número Veintiocho de la Demarcación Notarial de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, instituyendo como herederos de todos sus bienes a los señores MA. TERESA CELIA URIBE Y BALLEZA quien también se hace llamar MA. TERESA CELIA URIBE BALLEZA, ENRIQUE OSTENDI URIBE, JESUS RICARDO OSTENDI URIBE, RAMON OSTENDI AGUILAR, JAIME V. URIBE BALLEZA, MANUEL OSTENDI AGUILAR, GERARDO OSTENDI AGUILAR, GRUPO DE LAS HERMANAS VICENTINAS DE QUERETARO y ASILO DE ANCIANOS SAN FRANCISCO EN EL PUEBLITO, QUERETARO, designando en el propio instrumento como albacea de la sucesión a la señora MA. TERESA CELIA URIBE Y BALLEZA quien también se hace llamar MA. TERESA CELIA URIBE BALLEZA.

Acapulco, Gro., a Veinte de Febrero del Año Dos Mil Doce.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL

RIAL DE TABARES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Que en esta Notaría Pública número Diecinueve se está tramitando la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora EUSTOLIA JUAREZ MARIN a solicitud de su albacea, la señora SANDRA LUZ CARBAJAL JUAREZ a favor de sí misma. La autora de la sucesión, EUSTOLIA JUAREZ MARIN, otorgó testamento público abierto mediante escritura pública número 4,355 (cuatro mil trescientos cincuenta y cinco), de fecha doce de abril de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del suscrito Notario, instituyendo como heredera de todos sus bienes a la señora SANDRA LUZ CARBAJAL JUAREZ, designando en el propio instrumento como albacea de la sucesión a la misma señora SANDRA LUZ CARBAJAL JUAREZ.

Acapulco, Guerrero, a Primero de Marzo del Año Dos Mil Doce.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Por escritura Número 23496 de fecha 22 de Febrero de 2012, se radicó ante mí la sucesión Testamentaria a bienes de la Señora BERTHA ÁVILA VARGAS.

La señora MARÍA ELOINA ÁVILA BÁEZ, acepto la Herencia instituida a su favor, así como el

cargo de Albacea que le fue asignado por la de cujus, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de la herencia.

Declaraciones que doy a conocer de conformidad con lo establecido en el 3er. Párrafo del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Guerrero.

Acapulco, Gro., a 23 de Febrero del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES. LICENCIADO ALFONSO GUILLÉN QUEVEDO.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 23501 de fecha 24 de Febrero del 2012, se radicó ante mí la sucesión Testamentaria a bienes de la Señora MA. DE LOURDES GARCÍA GALEANA también conocida como MA. DE LOURDES GARCÍA DE GUTIÉRREZ.

La señora DANIELLA GUTIÉRREZ GARCÍA repudio sus derechos hereditarios a favor de la coheredera ADRIANA GUTIÉRREZ GARCÍA, la propia señora ADRIANA GUTIÉRREZ GARCÍA acepto la Herencia instituida a su favor y la señora MARTHA ANTONIA GARCÍA GALEANA, aceptó el cargo de Albacea que le fue asignado por el

de cujus, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Declaraciones que doy a conocer de conformidad con lo establecido en el 3er. Párrafo del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Guerrero.

Acapulco, Gro., a 24 de Febrero del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES. LICENCIADO ALFONSO GUILLÉN QUEVEDO.
Rúbrica.

2-2

le dejó la señorita EVER ASUNCION REBOLLAR PALACIOS, y asimismo, las señoras ELVIRA REBOLLAR PALACIOS y MA. MATILDE REBOLLAR PALACIOS, aceptaron el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederán a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 06 de Marzo del Año 2012.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.
LIC. JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

el licenciado JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR, notario público número dieciocho del distrito notarial de tabares, hago saber: para todos los efectos del artículo 712 del código de procedimientos civiles en el estado de Guerrero, que por escritura pública número 115,283 de fecha treinta de Enero del año dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores ELVIRA REBOLLAR PALACIOS, MA. MATILDE REBOLLAR PALACIOS, también conocida como MARIA MATILDE REBOLLAR PALACIOS, REYNA REBOLLAR PALACIOS, VICENTE REBOLLAR PALACIOS, GRACIELA CARO GOMEZ Y MARTHA BELLO REBOLLAR, aceptaron la herencia que

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JUAN CATALAN SALGADO, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado Rempijo, ubicado en Acatempa, Municipio de Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 189.00 mts., y colinda con Juan Galvan.
Al Sur: Mide en 245.00 mts.,

y colinda con Juan Catalán Salgado.

Al Oriente: Mide en 164.00 mts., y colinda con Terrenos de Acatempan.

Al Poniente: Mide en 310.00 mts., y colinda con Juan Catalán Salgado.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 1 de Marzo del 2012.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente numero 650-2/2009 relativo al juicio Hipotecario promovido por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Fernando Nava Muñoz, la C. Licenciada Beatriz Fuentes Navarro, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día nueve de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda,

respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en el Lote de terreno marcado con el numero catorce, zona ciento uno, manzana cuarenta y ocho, del Ejido denominado Las Cruces, en esta ciudad y puerto, el citado inmueble tiene la superficie de ciento dieciséis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: en catorce metros veinticinco centímetros colinda con lote número trece; Al Sureste: en nueve metros diez centímetros colinda con Avenida Las Cruces; Al Suroeste: en doce metros cincuenta centímetros colinda con lote numero quince; Al Noroeste: en ocho metros cincuenta y cinco centímetros colinda con lote número trece. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, con rebaja del veinte por ciento, lo que arroja la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbre, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere

y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

Se convocan postores

Acapulco, Gro., a 14 de Marzo del 2012.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. JUANA SAHAGÚN MORENO GARCÍA.
P R E S E N T E.

En el expediente numero 453-3/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Graciano Alemán Manrique y Celia Saavedra Sánchez, en contra de Juana Sahagún Moreno García, el Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por auto del veintitrés de enero del dos mil doce, y en virtud que como se desprende de los informes rendidos por las dependencias que se precisan en el proveído de fecha veintiséis de octubre del dos mil once, no se localizo algún domicilio de la demandada precitada, con apoyo en el artículo 160 fracción II del código precitado, emplácese a la demandada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres

veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en ésta ciudad, haciéndole saber que se le concede un término de treinta días hábiles para que conteste la demanda, y señale domicilio en ésta ciudad donde oír y recibir notificaciones, que empezarán a contar a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último de los edictos ordenados; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y anexos, quedan a su disposición en la tercer secretaria de acuerdos de éste juzgado, sito en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Palacio de Justicia, primer piso, fraccionamiento las Playas de ésta ciudad; apercibido que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije por los estrados del juzgado.

Acapulco, Guerrero, a 31 de Enero de 2012.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del Expediente

número 331/2009-II, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por ODILIA BIBIANO CARMONA, en contra de OLIVA VARGAS RODRIGUEZ, del Índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, se dictaron dos autos que a la letra literalmente dicen:

"...Zihuatanejo, Guerrero, a ocho de Febrero de dos mil doce.

Por recibido el escrito, suscrito por el Licenciado Miguel Navarrete Sánchez, atento al contenido del mismo, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen, el cual se manda agregar a los autos, para los efectos legales procedentes; respecto a su última petición, como lo solicita, y toda vez que consta en autos el avalúo de dicho bien inmueble, con apoyo en el artículo 466 fracciones IV, VI, y 467 del Código Procesal Civil, se autoriza sacar a remate el bien inmueble hipotecado consistente en el departamento en Condominio número 1, Edificio "J", del conjunto habitacional denominado "La Palapa", construido sobre el lote de terreno 2, manzana 23, de la Colonia Dario Galeana de esta Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, Guerrero; convocándose postores mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el Diario de Zihuatanejo que se edita en

esta Ciudad, en parte visible de este Juzgado y en la oficina que tenga la autoridad Fiscal en esta ciudad, así como en la Tesorería Municipal; sirviendo como precio para el remate las dos terceras partes de la cantidad de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), que es el valor comercial dado por el perito arquitecto Roberto Arturo Estrada Bárcenas, avalúo que se aprueba para los efectos del remate, poniéndose de manifiesto los planos y demás documentación del inmueble, señalándose para el remate en primera almoneda LAS DOCE HORAS CON TREINTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Primero Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa ante el Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe..." al calce dos firmas ilegibles. Conste.

"...Zihuatanejo, Guerrero; a dos de Marzo del dos mil doce.

Por recibido el escrito, suscrito por el Licenciado Miguel Navarrete Sánchez, atento a su contenido, como lo solicita, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiséis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose la preparación de la misma en términos del diverso proveído de ocho de febrero del año en cur-

so. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado SAUL TORRES MARINO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa ante el Licenciado RAMIRO HEZQUIO SANCHEZ. Segundo Secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe..." al calce dos firmas ilegibles. Conste.

Zihuatanejo, Guerrero, Marzo 20 del Dos Mil Doce.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LIC. MARIA ISABEL CHAVEZ GARCIA. Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ANTONIA XELHUANTZI CASTILLO, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en Avenida Morelos número seis letra "A", en Tixtla, Guerrero, del Distrito

Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 44.20 mts., y colinda con Jorge Jimenez Basilio e Irma Violeta Basilio.

Al Sur: Mide en 35.84 mts., y colinda con Martha Díaz Alcazar.

Al Oriente: Mide en 8.36 mts., y colinda con calle Morelos.

Al Poniente: Mide en 17.72 mts., y colinda con callejón Ave María.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Marzo del 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ. Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. MIGUEL AROCHE PARRA.

P R E S E N T E.

En el expediente número 220/2010-III, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DOROTEO MARTINEZ ONOFRE, en

contra de MIGUEL AROCHE PARRA, el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó el siguiente auto que a la letra dice: Acapulco, Guerrero, veintinueve de septiembre de dos mil once. A sus autos el escrito de RENE MARQUEZ BALDERAS, abogado patrono de la parte actora, exhibido el veintiocho de septiembre del presente año, atento de su contenido, tomando en consideración que de la razón actuarial de fecha veinte de septiembre del año en curso, que obra en las presentes actuaciones se aprecia que la persona buscada MIGUEL AROCHE PARRA, no fue posible emplazar a juicio a la parte demandada en el domicilio proporcionado por el promovente, en consecuencia al ignorarse el domicilio del citado demandado. Con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio al demandado MIGUEL AROCHE PARRA, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse en este Juzgado a recoger la copia de traslado, relativas a la demanda instaurada por la actora para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda, oponiendo las excep-

ciones que tuviere con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo de acuerdo a lo que dispone el artículo 257 fracción I del ordenamiento legal antes invocado; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar. En el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, localizado en el segundo piso del Palacio Justicia ubicado en la Gran Vía Tropical, sin número Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad. Siendo pertinente puntualizar que el término de nueve días para dar contestación a la demanda, correrá a partir del día siguiente de aquel en que se apersona a recibir las copias de traslado, o bien a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de sesenta días. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la licenciada Isabel Santana Morales, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles.

Rúbricas.

Acapulco, Guerrero; 15 de Marzo de 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBA TORRES VELEZ.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MORALES FRIAS CARLOS en contra de COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF SA DE CV con número de expediente 1079/09 el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal dicto autos que en su parte conducente dicen:

A U D I E N C I A. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia señalada en autos.... "y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado por auto de fecha diez de noviembre del dos mil once, debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el día vein-

tinieve de marzo y la segunda publicación el día diecisiete de abril ambos del dos mil doce" ... "MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. "Para que tenga lugar el Remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'180,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$2'786,666.66 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Debiéndose preparar la misma como se ordena en auto de fecha diecisiete de enero del dos mil once" ... "MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE. "para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado referente LA VILLA MARCADA CON EL NUMERO DIECINUEVE UBICADA DENTRO DEL DESARROLLO PALMETTOACAPULCO, UBICADO EN EL DESARROLLO TURISTICO CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO BRISAS MAR-

QUES, CALLE JACQUES COUSTEAU, "SECCION CUMBRERASS, EDIFICADA SOBRE LOS LOTES CUARENTA Y CINCO, CUARENTA Y SEIS, CUARENTA Y SIETE, CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, con las medidas y colindancias que obra en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico EL DIARIO IMAGEN, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federa... Por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la legislación procesal de esta entidad, más dos días en razón de la distancia; otorgando al juez exhortado plenitud de jurisdicción, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal...".

México D.F. a 29 de Febrero del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".
LIC. MARIA ISABEL MARTÍNEZ GALLICIA.
Rúbrica.

POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO, EN EL PERIÓDICO EL DIARIO IMAGEN, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

2-1

EDICTO

C. GABRIELA NAJERA VILLALVA.
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 1070-2/2011, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO NAJERA DÍAZ, denunciado por GABRIEL FERNANDO HERRERA PALACIOS, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil, se ordenó emplazar a GABRIELA NAJERA VILLALVA, por edictos, toda vez que el domicilio de éste se ignora, debiendo ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, o en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y puerto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación de edictos y se apersona ante este Órgano Jurisdiccional en la secretaría actuante en la cual se encuentra a su disposición las copias simples de la denuncia y documentos acompañados por el denunciante, debida-

mente sellados y cotejados, y una vez recibido el traslado contará con el término de tres días para apersonarse al presente juicio a deducir posibles derechos hereditarios. Para que tenga lugar la junta de herederos y designación de albacea se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

Acapulco, Gro. 22 de Marzo del 2012.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. VERÓNICA RODRÍGUEZ PERIBAN. Rúbrica.

1-1

EDICTO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a Veinte (20) de Marzo del Dos Mil Doce.

C. PEDRO SÁNCHEZ REYNA.
PRESENTE.

El Suscrito Licenciado Emilio Mendoza Bello, Secretario Actuario del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta Ciudad Capital, en cumplimiento al proveído de fecha siete de marzo del dos mil doce, dictado por la Juez de mi adscripción, en la causa penal 131/2005-I, instruida a Benjamin Justo Ortiz, por el

delito de homicidio, cometido en agravio de José Juan Rondín Mayo; con fundamento en los artículos 25, 27 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, a través de este medio, lo cito a usted, Pedro Sánchez Reyna, para que comparezcan a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las (10:00) diez horas del veintiséis de abril de dos mil doce, para que se desahogue la diligencia de los careos procesales, que le resulta a usted con los testigos de descargo Noé León Mandujano y Cesáreo Pastor Mayoral; en el entendido que deberán traer consigo documento oficial con fotografía que la identifique y dos copias de la misma. Doy Fe.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. EMILIO MENDOZA BELLO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. NORMA NIDIA ALBA LABRA Y ES-MIRNA CASTRO SORIANO.
PRESENTE.

En la causa penal número 154/2010-II, que se instruye en contra HILDA LABRA FABIAN, por el delito de LESIONES, en

agravio de ELEUTERIA GÓMEZ PATIÑO, el Ciudadano Licenciado RENE CUAHUTEMOC AHUACTZIN MONTALVO, Juez Primero de Paz del Ramo Penal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto inserto en la diligencia de fecha quince de marzo del año en curso, fijo las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, para el desahogo del careo procesal que le resulta a la agraviada Eleuteria Gómez Patiño, testigos de cargo Delfina Gómez Patiño y Juana Gómez Patiño con las testigos de descargo Norma Nidia Alba Labra y Esmirna Castro Soriano, y tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual de las dos últimas de las mencionadas, con apoyo en el artículo 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordena citarlas por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el periódico local de mayor circulación, a fin de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, sito en la calle Doctor Sergio García Ramírez, sin número, colonia las Cruces, precisamente a un costado del centro Regional de Reinserción Social de esta Ciudad, en la hora y fecha antes indicada, quienes deberán traer consigo alguna identificación oficial con fotografía que las identifique para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy fe.

Acapulco, Guerrero, Marzo 15

de 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MIRIAM CRUZ GÓMEZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

DAVID RUIZ LOBATO.

MARÍA RUIZ LOBATO.

PRESENTE.

En los autos de la causa penal 183/2011-2, que se instruye en contra de Luis Daniel Hernández Vargas por el delito de Violencia Familiar en agravio de Verónica Hernández Cervantes; Jesús Campos Ramírez Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, ordenó la publicación del presente edicto, para el efecto de que se presenten los testigos David Ruiz Lobato y María Ruiz Lobato, ante este Juzgado sito en Avenida Bicentenario, sin número de la colonia el Limón a un costado de la Academia de la Policía y Tránsito Municipal de esta ciudad, con documento oficial con fotografía que los identifique y dos copias fotostáticas de la misma, para que designen domicilio donde puedan ser notificados. Doy fe.

Zihuatanejo de Azueta Guerrero, a Ocho (08) de Marzo del Año Dos Mil Doce (2012).

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.
 NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.
 Rúbrica.

1-1

Mil Doce (2012).

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.

NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.
 Rúbrica.

1-1

EDICTO

ELIEZER DE JESÚS VALENTE.
 APOLONIO FRANCISCO SALGADO.
 SONIA MENDOZA LÓPEZ.
 PRESENTE.

En los autos de la causa penal 100/2010-2, que se instruye en contra de José de Jesús Moreno Reyes por el delito de Lesiones en agravio de Eliezer de Jesús Valente; Jesús Campos Ramírez Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, ordenó la publicación del presente edicto, para el efecto de que se presenten el agraviado y los testigos Eliezer de Jesús Valente, Apolonio Francisco Salgado y Sonia Mendoza López, ante este Juzgado sito en Avenida Bicentenario, sin número de la colonia el Limón a un costado de la Academia de la Policía y Tránsito Municipal de esta ciudad, con documento oficial con fotografía que los identifique y dos copias fotostáticas de la misma, para que designen domicilio donde puedan ser notificados. Doy fe.

Zihuatanejo de Azueta Guerrero,
 a Ocho (08) de Marzo del Año Dos



**SECRETARÍA
 GENERAL DE GOBIERNO**
**DIRECCIÓN GENERAL
 DEL PERIÓDICO OFICIAL**

PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros
 Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO. TEL. 747-47-197-02

TARIFAS

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.86
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.11
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.36

**SUSCRIPCIONES EN EL
 INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 312.27
UN AÑO	\$ 670.04

**SUSCRIPCIONES
 PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 548.50
UN AÑO	\$ 1,81.42

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 14.33
ATRASADOS	\$ 21.81